

Constancia secretarial: Manizales, veintinueve (29) de agosto de 2023. A despacho de la Señora Juez, informado que, el 25 de los corrientes la demandada a través de apoderado allegó escrito con el que pretende contestar la demanda.

Sírvase proveer.

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ

Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veintinueve (29) de agosto de 2023

Se resuelve lo que corresponda dentro de la demanda declarativa Especial Divisorio Ad-Valorem interpuesta por José Alexander Orozco Valencia contra María Leonor Poveda Jaramillo, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2023-00445-00.

Conforme a la constancia secretarial que antecede y advertido que María Leonor Poveda Jaramillo allegó escrito de manifestación sobre los hechos y pretensiones de la demanda a través de apoderado, se procede a dar aplicación a lo establecido en el inciso 2º del artículo 301 del CGP.

Corolario de lo anterior, se tendrá por notificada por conducta concluyente a la señora María Leonor Poveda Jaramillo de las providencias proferidas al interior del presente asunto, incluyendo el auto admisorio de la demanda de fecha 25 de julio de 2023, desde el 25 de agosto fecha en la que fue aportado el memorial.

Se reconocerá personería al profesional del derecho Ricardo Suaza Jiménez, portador de la T.P. n.º 292.273 del CSJ para representar los intereses de la señora María Leonor Poveda Jaramillo en el presente asunto en los términos del poder conferido.

Por lo brevemente expuesto, el JUEZ ONCE CIVIL MUNICIPAL DE
MANIZALES

RESUELVE:

PRIMERO: Tener por notificada por conducta concluyente a la señora María Leonor Poveda Jaramillo de las providencias proferidas al interior del presente asunto, incluyendo el auto admisorio de la demanda de fecha 25 de julio de 2023, desde el 25 de agosto fecha en la que fue aportado el memorial.

SEGUNDO: Reconocer personería al profesional del derecho Ricardo Suaza Jiménez, portador de la T.P. n.º 292.273 del CSJ para representar los intereses de la señora María Leonor Poveda Jaramillo en el presente asunto en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec0ef521857d8fd73f7c41dccb73d908c951ae98dde76c4511480b5d277048cb**

Documento generado en 29/08/2023 03:59:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>